

Río Gallegos, 3 de marzo de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 0102.736/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante nota N° 076-virtual/22, el Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista del agente Daniel Martín RIOS y comunica la suspensión de la Licencia Anual Ordinaria 2021 por encontrarse usufructuando licencia médica por afecciones o lesiones de largo tratamiento desde el 17 de noviembre de 2021 y hasta el 4 de febrero de 2022;

QUE el presente trámite se encuadra en el Decreto N° 366/06, Título 6, Artículo 79°, Artículo 89° interrupción de licencia, y la Ordenanza UNPA 01 que homologa el Decreto N°3413/79, Capítulo II Licencia Anual Ordinaria j), solicitando: a) La suspensión la Licencia Anual Ordinaria 2021 a partir del día 22 de diciembre de 2021 y hasta el 3 de febrero de 2022, por encontrarse de licencia médica, b) Reconocer el uso de TRES (3) días de la licencia anual ordinaria periodo 2021, desde el día 4 y hasta el día 6 de febrero de 2022 c) establecer que le quedarán pendientes de uso TREINTA Y SIETE (37) días de la Licencia Anual Ordinaria periodo 2021 y d) establecer que la fecha de iniciación de la licencia será comunicada por escrito, con una anticipación no menor de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos y deberá gozarse antes del 4 de agosto de 2022;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

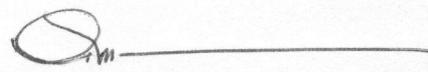
ARTÍCULO 1°.- SUSPENDER la Licencia Anual Ordinaria 2021 al agente Daniel Martín RIOS, CUIL N° 20-27056227-3, designado un cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo, Área Secretaría de Investigación, Sector Apoyo a la Investigación y el Postgrado, Categoría cuatro (4) del Convenio Colectivo de Trabajo, Código de Cargo A078, a partir del día 22 de diciembre de 2021 y hasta el 3 de febrero de 2022, por encontrarse de licencia médica.-

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER el usufructo de TRES (3) días de la Licencia Anual Ordinaria 2021 al agente Daniel Martín RIOS, a partir del día 4 y hasta el 6 de febrero de 2022.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER a que al agente Daniel Martín RIOS le quedan pendientes de uso TRES Y SIETE (37) días de la Licencia Anual Ordinaria período 2021.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que el agente Daniel Martín RIOS deberá comunicar por escrito, con una anticipación no menor de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos el inicio de la licencia pendiente mencionada en el Artículo precedente, la que deberá gozarse antes del 4 de agosto de 2022.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Investigación y Postgrado, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Departamento Administración de Personal, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.-


 Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG